



A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 8771/2025, de 28 de noviembre)

Por Resolución 8771/2025, de 28 de noviembre, se MODIFICA PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES N.º 5570/2025, DE 6 DE AGOSTO Y N.º 5790/2025 DE 20 DE AGOSTO, POR LAS QUE SE APRUEBAN, RESPECTIVAMENTE, LAS BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISIÓN, DE 24 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVA (21 EN TURNO LIBRE Y 3 RESERVADA AL TURNO DE DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL)Y DE 7 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVA (6 EN TURNO LIBRE Y 1 RESERVADA AL TURNO DE DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O SENSORIAL) , siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Por Resolución n.º 5570/2025, de 6 de agosto (BOP n.º 155 de 13 de agosto de 2025), se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, de 24 plazas de Auxiliar Administrativo/Auxiliar Administrativa (21 en turno libre y 3 reservada al turno de discapacidad física y/o sensorial).

Por Resolución 5790/2025, de 20 de agosto (BOP n.º 166 de 29 de agosto de 2025), se aprueban las Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria para la provisión, de 7 plazas de Administrativo/Administrativa (6 en turno libre y 1 reservada al turno de discapacidad física y/o sensorial).

El Anexo de sendas bases específicas, contiene la relación de materias comunes y específicas para cada una de las convocatorias. Entre las materias específicas, el tema 11 se expresa de la siguiente manera:

"11.- Herramientas ofimáticas de Código Abierto (LibreOffice): Writer, el procesador de textos; Calc, la hoja de cálculos; Impress, el editor de presentaciones; Base, base de datos e interfaz con otras bases de datos."

Considerando que el referido tema n.º 11 no hace referencia alguna a la versión concreta de LibreOffice empleada en la Diputación Provincial de Sevilla, y teniendo en cuenta la necesidad de especificar la misma a fin de evitar dudas a las personas aspirantes, se solicitó a la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla (INPRO) de la Corporación concreción sobre la misma, habiéndose recibido informe al respecto con fecha 30/10/2025 en el que se concreta la versión, señala que la referida versión en la Corporación, es LibreOffice 25.8.2 o superior.

Por otro lado, en relación al segundo ejercicio (práctico) de las sendas convocatorias en ambas Bases específicas, se establece que aquél consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Órgano de Selección, referente a las materias específicas del programa establecido en el Anexo de la convocatoria (...) que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes.

Área de Empleado Público

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1/vn1FatYPf0jKtb6r8L7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 23:14:34
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/vn1FatYPf0jKtb6r8L7w==		





En este sentido, a fin de concretar y eludir igualmente la duda o confusión por parte de las personas aspirantes en relación a la materialización del segundo ejercicio (práctico), procede precisar que la realización del mismo consistirá en preguntas cortas que exigen respuestas de desarrollo escrito.

De acuerdo con lo anterior, el Diputado delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n.º 5055/2023, de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO.-Modificar parcialmente las resoluciones n.º 5570/2025, de 6 de agosto y n.º 5790/2025 de 20 de agosto, que aprueban, respectivamente, las bases específicas que regirán las convocatorias para la provisión, de 24 plazas de auxiliar administrativo/auxiliar administrativa (21 en turno libre y 3 reservada al turno de discapacidad física y/o sensorial) y de 7 plazas de administrativo/administrativa (6 en turno libre y 1 reservada al turno de discapacidad física y/o sensorial):

En relación al tema n.º 11 de las materias específicas del Anexo de las convocatorias, en los siguientes términos:

Donde dice:

“11.- Herramientas ofimáticas de Código Abierto (LibreOffice): Writer, el procesador de textos; Calc, la hoja de cálculos; Impress, el editor de presentaciones; Base, base de datos e interfaz con otras bases de datos.”

Debe decir:

11.- Herramientas ofimáticas de Código Abierto (LibreOffice – versión 25.8.2 o superior): Writer, el procesador de textos; Calc, la hoja de cálculos; Impress, el editor de presentaciones; Base, base de datos e interfaz con otras bases de datos.

En cuanto al segundo ejercicio (práctico), concretar que el mismo consistirá en **preguntas cortas** que exigen un respuestas de desarrollo escrito

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en BOP y en Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1/vn1FatYPf0jKtb6r8L7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 23:14:34
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/vn1FatYPf0jKtb6r8L7w==		





46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	1/vn1FatYPf0jKtb6r8L7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/12/2025 23:14:34
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1/vn1FatYPf0jKtb6r8L7w==		

